



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por las C.C. Martha María Ortiz de García y Evangelina Hinojosa de González, en su carácter de presidenta y vicepresidenta de la Asociación Civil denominada "**Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.**" (**ANSPAC**), para el efecto de celebrar una Renovación de Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años más, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de **58.20 m² – cincuenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados**, ubicado en la calle Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán, entre Julio Camelo y Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir impartiendo talleres sobre temas de superación personal y conformación de grupos de apoyo, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En 28-veintiocho de diciembre del año 2012-dos mil doce, se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por las C.C. Martha María Ortiz de García y Evangelina Hinojosa de González, en su carácter de presidenta y vicepresidenta respectivamente de la Asociación Civil denominada "Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C." (**ANSPAC**), mediante la cual ocurren a solicitar la renovación del contrato del comodato objeto del presente dictamen.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 1,536- mil quinientos treinta y seis, con fecha de 16- dieciséis de diciembre de 1977- mil novecientos setenta y siete, pasada ante la fe del notario público número 4, Lic. Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual consta del Acta constitutiva de la Asociación Civil denominada "Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C." (**ANSPAC**), debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y el



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Comercio, bajo el número 1, volumen 17, libro I, sección III, Asociaciones Civiles, en fecha de 12 de enero de 1978, documento que acredita la legal existencia de la solicitante, así que la misma fue creada según lo marcado por las leyes mexicanas.

2. Escritura pública número 851- ochocientos cincuenta y uno, pasada ante la fe del notario público número 143, Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, con ejercicio en el municipio de Santiago, Nuevo León, debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo número 157, volumen 50, libro 4, sección III, Asociaciones Civiles, con fecha de 26 de enero de 2011, la cual consta de un Acta de Asamblea General de Asociados de la asociación civil solicitante, documento mediante el cual las signatarias de la solicitud acreditan su personalidad jurídica para ocurrir en nombre de la Asociación Civil al presente asunto.
3. Credencial de elector a nombre de la C. Martha María Ortiz Ramones, con número de folio 35211394, expedida por el Instituto Federal Electoral, como documento de identificación; así como la cédula de identificación Fiscal ANP771216E40 expedida por el Sistema de Administración Tributaria, mediante el cual acredita el debido registro ante las autoridades fiscales y por último un recibo de telefonía expedido por Teléfonos de México, S.A. de C.V. como comprobante de domicilio del solicitante.
4. Planos oficiales de la colonia Valle de Santa Lucía registrados ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 649, Volumen 256, Libro 13, Sección I, Propiedad, así como el Acuerdo de Planificación y Obras del Gobierno del Estado de Nuevo León identificada como acta 36 de fecha de 13 enero de 1976, en la cual en su punto número 7 identifica el área objeto del presente dictamen como área de cesión en favor del municipio, documentos mediante los cuales se acredita la legal propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. Oficio PAC/DAG/010/2013 signado por el Director del Programa de Acción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, mediante el cual otorga su visto bueno para esta renovación, desprendido de la evaluación que realiza la labor social en la que contribuye esta asociación civil en el inmueble objeto del presente dictamen, en favor de la ciudadanía regia.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

6. Copia relativa al contrato de comodato, celebrado entre la Asociación Civil denominada "**Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C. (ANSPAC)**", a través de sus representantes legales y la Administración Municipal de éste Municipio, contrato que venció en fecha 27 de abril del año 2009.
7. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a), fracción II, b) fracciones III y IX, c) fracción X, y d) fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo las actividades que han venido desempeñándose por la "**Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C. (ANSPAC)**", en beneficio de la comunidad regiomontana y considerando que se pretende además regularizar su estadia en



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

el inmueble municipal que han venido ocupando a la fecha, esto en atención a que el contrato de comodato firmado venció el día 27 de abril del año 2009, es por lo que ésta comisión, considera viable otorgar la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO por un periodo de 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación antes señalada, con la finalidad de seguir operado como módulo en el cual se imparten talleres sobre temas de superación personal y conformación de grupos de apoyo a la sociedad regiomontana.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.**" (ANSPAC), representada en este acto por las C.C. Martha María Ortiz de García y Evangelina Hinojosa de González, en su carácter de presidenta y vicepresidenta de la asociación civil antes señalada; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 58.20 m² – **cincuenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados**, ubicado en calle Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán, entre Julio Camelo y Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como módulo en el cual se imparten talleres sobre temas de superación personal y conformación de grupos de apoyos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 5.82 mts. a colindar con propiedad municipal

Al Este: Un tramo en línea recta de 10.00 mts. a colindar con propiedad municipal

Al Sur: Un tramo en línea recta de 5.82 mts. a colindar con propiedad municipal

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 10.00 mts. a colindar con



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

propiedad municipal

SUPERFICIE TOTAL: 58.20 m²- cincuenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, celebren mediante la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.**" (ANSPAC), el cual comenzará su vigencia a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la, "Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C." (ANSPAC), en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato autorizado, y/o dejare de cumplir sus funciones se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, turne los presentes acuerdos al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años, a favor de la "**Asociación Nacional Pro Superación Personal, ANSPAC, A.C.**" (ANSPAC).

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: portal.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE MAYO DEL 2013
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**